

CORPORACIÓN TECNOLÓGICO SUPERIOR

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 105-24

(diciembre 4 de 2024)

Por medio del cual se aprueban y fijan los Derechos Pecuniarios para la vigencia 2025 en la Corporación Tecnológico Superior.

El Consejo Directivo de la institución, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

- Que las instituciones de Educación Superior de naturaleza privadas deben reportar ante el Ministerio de Educación Nacional, todos los derechos pecuniarios establecidos para la anualidad siguiente, de acuerdo con la normatividad establecida y teniendo en cuenta que el Artículo 122 de la Ley 30 de 1992 determinó los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las Instituciones de Educación Superior.
 - Que, la Ley 30 de 1.992, en sus artículos 28 y 29, como parte de la autonomía reconoce a las instituciones de educación superior, el derecho a desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas.
 - Que el artículo 2.5.3.9.1.1. del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, número 1075 del 26 de mayo de 2015, señala que "las Instituciones de Educación Superior de carácter privado que hayan incrementado o pretendan incrementar el valor de los derechos pecuniarios por encima del índice de inflación del año inmediatamente anterior, deberán presentar al Ministerio de Educación Nacional un informe que contenga la justificación precisa de los factores en los que se fundamenta el aumento".
 - Que, el artículo 122 de la ley 30 de 1.992, establece los derechos pecuniarios que las instituciones de educación superior pueden exigir.
-

- Que, los estatutos de la Corporación Tecnológico Superior, establecen como función del Consejo Superior, determinar el valor de los Derechos Pecuniarios que deben cancelar los estudiantes.
- Que es función del Consejo Superior, de acuerdo con las competencias establecidas en el Estatuto General, definir las políticas académicas y administrativas exigidas por el sector educativo.

Que, por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Fijar el valor de las matrículas para los programas académicos en las modalidades presenciales de la Corporación Tecnológico Superior para el 2025, de acuerdo con los valores aprobados en los Registros Calificados.

Concepto	2025
Programas Tecnológicos Presenciales	\$1.700.000
Programas Tecnológicos Virtuales	\$1.700.000

ARTÍCULO 2. Fijar los valores pecuniarios concernientes a “otros derechos” para el 2025, de acuerdo con los porcentajes descritos en el siguiente cuadro:

Concepto	2025
Certificado	\$20.000
Copia acta de grado	\$40.000
Copia contenidos programa	\$150.000
Copia diploma	\$150.000
Derechos de grado ordinario (tecnólogo)	\$400.000
Derechos de grado extraordinarios	\$600.000
Derechos de grado privados	\$800.000
Derechos de inscripción (<i>presencial y virtual</i>)	\$120.000
Derechos de inscripción transferencias externas	\$250.000
Matricula extraordinaria	8.0% de la ordinaria

Concepto	2025
Exámenes de suficiencia	\$300.000
Exámenes de validación	\$180.000
Supletorios	\$90.000
Habilitaciones	\$90.000

PARÁGRAFO: los derechos de grado corresponden a los derechos pecuniarios que en ejercicio de su autonomía universitaria y por razones académicas y administrativas pueden exigir las Instituciones de Educación Superior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 30 de 1992 – Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 3. La Cancelación de los derechos pecuniarios se deben realizar únicamente en las cuentas autorizadas por la institución. La Corporación Tecnológico Superior, no se responsabiliza de pagos realizados de forma no autorizada.

ARTÍCULO 4. Autorizar la publicación del contenido de este acuerdo en la página web institucional: www.tecnologicosuperior.edu.co, medio oficial de comunicación de la institución, como canal de socialización masiva a toda la comunidad educativa.

ARTÍCULO 5. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los cuatro (04) días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro (2024).



Duber Alexis Castrillón Quiroz

Presidente



Nicolás Orozco Cardona

Secretario General